



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SEFAIRCARGO ECUADOR S.A. POR LA DE LOGISTICS-GRUPOSFC S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía SEFAIRCARGO ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 26 de noviembre de 2010.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SEFAIRCARGO ECUADOR S.A. por la de LOGISTICS-GRUPOSFC S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 21 de septiembre de 2017 en la Notaría Octava del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021620 de 16 de octubre de 2017.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021620 de 16 de octubre de 2017, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SEFAIRCARGO ECUADOR S.A. por la de LOGISTICS-GRUPOSFC S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Primero.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará **LOGISTICS-GRUPOSFC S.A.,...***"

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de octubre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV

Referencia 06-10

Exp. 64600

Tram. 67414-0041-17

